



**Defensa**  
Secretaría de la Defensa Nacional



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,  
Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Hoja de Respuesta  
a Solicitudes de Información.

LUGAR Y FECHA: LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

No. DE FOLIO: 330026424003040

MODALIDAD DE ENTREGA  
DE LA INFORMACIÓN:

MEDIO ELECTRÓNICO.

REQUERIMIENTO: "SOLICITO EL NOMBRE (RAZÓN SOCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES) DE LOS PROVEEDORES QUE FUERON CONTRATADOS POR ESE SUJETO OBLIGADO CON CARGO A LAS PARTIDAS 33701, 55101 Y 55102 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. QUIERO SEÑALAR QUE NO ESTOY PIDIENDO ACCESO A LOS CONTRATOS SOLO AL NOMBRE DE LOS PROVEEDORES. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN 3401/21, RRA 1864/21, 1865/21, 2966/21Y 2970/21, DONDE TAMBIÉN SE REQUIRIÓ A DIVERSA DEPENDENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD BRINDAR LOS PROVEEDORES CON CARGO A ESTAS PARTIDAS, EL INAI SE PRONUNCIÓ POR DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN." [SIC].

RESPUESTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 129 Y 131 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL ÁREA CONSIDERADA EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LE OTORGA LA RESPUESTA QUE SE ANEXA.

Esta Dependencia del Ejecutivo Federal reitera a usted su disposición para atender sus solicitudes de manera respetuosa, expedita y con apego a derecho; en el concepto que de conformidad con lo previsto en los artículos 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, queda expedito su derecho para interponer por sí mismo o a través de su representante, el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Cd. Méx., si requiere información adicional o tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales, se ponen a su disposición el teléfono 55-55-57-35-94 y el correo electrónico: unidadtransparencia@sedena.gob.mx de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría.

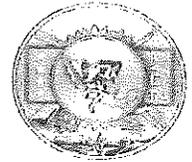
Sufragio efectivo. No reelección  
El Subjefe de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El Cor. Inf. D.E.M. Edgar Antonio Toledo Reyes.

AGB-APC-ACM-110



**Defensa**  
Secretaría de la Defensa Nacional



LUGAR Y FECHA: LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE NOVIEMBRE DE 2024.

FOLIO: 330026424003040.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSIDERADA EN EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LE OTORGA LA SIGUIENTE RESPUESTA.

PREGUNTA: "...SOLICITO EL NOMBRE (RAZÓN SOCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES) DE LOS PROVEEDORES QUE FUERON CONTRATADOS POR ESE SUJETO OBLIGADO CON CARGO A LAS PARTIDAS 33701, 55101 Y 55102 DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. QUIERO SEÑALAR QUE NO ESTOY PIDIENDO ACCESO A LOS CONTRATOS SOLO AL NOMBRE DE LOS PROVEEDORES. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN 3401/21, RRA 1864/21, 1865/21, 2966/21 Y 2970/21, DONDE TAMBIÉN SE REQUIRIÓ A DIVERSA DEPENDENCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD BRINDAR LOS PROVEEDORES CON CARGO A ESTAS PARTIDAS, EL INAI SE PRONUNCIÓ POR DAR A CONOCER LA INFORMACIÓN..." [SIC].

RESPUESTA: EL JEFE DE LA SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, INFORMÓ QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, SE CARECE DE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD.

RESULTA APLICABLE EL CRITERIO 14/17 EMITIDO POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES "...INEXISTENCIA...", EL CUAL MENCIONA QUE: "...LA INEXISTENCIA ES UNA CUESTIÓN DE HECHO QUE SE ATRIBUYE A LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLICA QUE ÉSTA NO SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, NO OBSTANTE QUE CUENTA CON FACULTADES PARA POSEERLA..." [SIC].

EL DIRECTOR GENERAL INTERINO DE ADMINISTRACIÓN.

GRAL. BRIG. D.E.M. CIRILO MONDRAGON RIVERO.